



CORTE  
CONSTITUCIONAL

-3-tes

### **SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **1360-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Florinda Juana Janet Calderón Franco en contra de las sentencias de 26 de noviembre del 2007; 7 de enero del 2010 y 27 de junio del 2011, dictada por Juzgado de lo Civil del Cantón Pillaro, Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua y Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, respectivamente, dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio N° 146-2004;201-2010 seguido en contra de Miriam Alicia Álvarez Argudo y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General

Quito, D. M., agosto 08 del 2011

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/SGO

